



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-47842873-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-47842873-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal CLINDALAF / CLINDAMICINA, Forma Farmacéutica y Concentración: CAPSULA DURA, CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg, aprobado por Disposición autorizante N° 2098/02 y Certificado N° 50.241.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CLINDALAF / CLINDAMICINA, Forma Farmacéutica y Concentración: CAPSULA DURA, CLINDAMICINA

(COMO CLORHIDRATO) 300 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada capsula dura contiene: Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg, Almidón de maíz 75 mg, Lactosa c.s.p. 640 mg, Talco 68 mg, Dióxido de titanio 3 mg, Capsula de gelatina 1.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.241, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-47842873-APN-DGA#ANMAT

JFS